SANTIAGO
Munay Llaqtanchis

| Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco
| 084 253425
| 258461
| www.munisantiago.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0335-2025-A-MDS/C

Santiago, 02 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:
El Informe N°161-2024-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP, del 19 de agosto del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica –Econ. Magali Baca Puma-; el informe N° 578-2025-OGPPI-MDS/MAVP del 20 de agosto del 2025, emitido por el Director de Planeamiento, Presupuesto e Inversión - Econ. Miguel Ángel Vallenas Puma, por el cual, solicitan modificación e incorporación de servicios no exclusivos en el "TUSNE" de la Municipalidad Distrital de Santiago; el informe N° 412-2025-JCTR-GSM-SGAL/MDS del 18 de setiembre del 2025, emitido por el Sub Gerente de Administración de Locales –Magt. Julio Cesar Tapia Rivera-; el Informe N° 0212-2025-GSM/MDS del 19 de setiembre del 2025, por el que solicitan la incorporación en el TUSNE la tarifa de cobro del nuevo parque Abelardo Ugarte; el Informe N° 183-2025-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP del 22 de setiembre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación técnica -Econ. Magali Baca Puma-; el Informe N° 736-2025-OGPPI-MDS/MAVP del 23 de setiembre del 2025 emitido por el Director de Planeamiento, presupuesto e inversión –Econ. Miguel Angel Vallenas Puma-; la Opinión Legal N° 630-2025-OGAJ/MDS del 14 de octubre del 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica –Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza-; el Informe N° 205-2025-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP del 11 de noviembre del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica –Econ. Magali Baca Puma-, por el que se alcanza la reevaluación técnica del servicio de alquiler de stands en los mercados de Huancaro y Zarsuela; el Informe N° 943-2025-OGPPI-MDS/MAVP del 11 de noviembre del 2025, emitido por el director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión –Econ. Miguel Angel Vallenas Puma-; contando con la opinión legal favorable emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago -Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, conforme se observa en la Opinión Legal N°747-2024-OGAJ/MDS, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972-, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. EL alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el numeral 43.4° del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, -Ley del Procedimiento Administrativo General-, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, mediante Resolución De Alcaldía N°143-2023-A/MDS, del 28 de agosto de 2023, **se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Santiago, el mismo que consta de cincuenta y nueve (59) Servicios No Exclusivos, en mérito a la propuesta fáctica y normativa contenida en: *i.*** *Informe N°0088-2023-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica,* ***ii.*** *Informe N°223-2023-OGPPI-MDS/MAVP, emitido por el Director de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, de la Municipalidad Distrital de Santiago,* ***iii.*** *Opinión Legal N°336-2023-OGA/MDS, emitida por la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2024-A/MDS-C de fecha 12 de abril del 2024, se aprobó incorporar 10 servicios no exclusivos en el TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE), de la

SANTIAGO
Munay Llaqtanchis

| Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco
| 084 253425
| 258461
| www.munisantiago.gob.pe

Municipalidad Distrital de Santiago, de igual forma en su artículo segundo se aprobó la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Santiago, el mismo que consta de **sesenta y cinco (65)** Servicios No Exclusivos y que se rige bajo los alcances de la Unidad Impositiva Tributaria **(UIT) para el año 2024.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°315-2025-A-MDS/C del 14 de noviembre del 2025, se aprobó LA NULIDAD PARCIAL del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)-2023, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nro. 143-2023-A/MDS-C y actualizada por Resolución de Alcaldía N° 0171-2024-A-MDS/C; por haber sido aprobado sin el sustento técnico económico integral que justifique la tarifa y que respete a los principios constitucionales de razonabilidad y la capacidad de pago de los comerciantes; en lo concerniente exclusivamente a los servicios municipales de alquiler de stand en los mercados de Huancaro y Zarzuela, correspondiente a la Gerencia de Servicios Municipales, así mismo se dispuso la Reevaluación Técnica por parte de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica (OPMCT), en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales (GSM), para que elabore un nuevo Estudio Técnico Económico integral y actualizado que sirva de sustento para la tarifa de alquiler de stands en los mercados de Zarzuela y Huancaro.

Que, con Informe N° 161-2025-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP la Econ. Magali Baca Puma –Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica-, ha solicitado la modificación e incorporación de servicios no exclusivos en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Santiago; identificando y justificando servicios no exclusivos a ser incorporados por la Gerencia de Servicios Municipales: *1. Tasa de estacionamiento vehicular (por hora); 2. Tasa de estacionamiento motorizado (motos) (por hora); 3. Servicio de visualización y copia de imágenes de video vigilancia, fílmicas y fotográficas (Instituciones públicas).* Por la Gerencia de Infraestructura: *1. Reposición de Pista de Concreto; 2. Reposición de Pista de Asfalto; 3. Reposición de Pista o Veredas Adoquinados; 4. Reposición de Veredas de Concreto.* Y los servicios no exclusivos modificados corresponden a la Sub Gerencia de Administración de Locales de la Gerencia de Servicios Municipales y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos y Zoonosis de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente:

GERENCIA	SUB GERENCIA	UNIDAD ORGÁNICA	SERVICIOS NO EXCLUSIVOS
Gerencia de Servicios Municipa	Sub Gerencia de Administración Locales	Unidad de Servicios Recreativos y Mercad	7
Gerencia de Gestión del Me Ambiente	Sub Gerencia de Gestión de Recurs y Zoonosis	Coordinación de Zoonosis	8
		Coordinación de Ornamentación de Parqu y Jardines	2
TOTAL			**17**

Los servicios no exclusivos identificados por la Sub Gerencia de Transito y la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura no son de exclusividad municipal y se encuentran en el mercado del distrito de Santiago y la provincia de Cusco, así mismo existen varias entidades públicas y privadas que prestan estos servicios. Por consiguiente, estos servicios deben ser considerados como SERVICIOS NO EXCLUSIVOS para la modificación del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Santiago.

Que, mediante Informe N° 0212-2025-GSM/MDS, realizado por el Abg. Gilber Mario Vega Frisancho, -Gerente De Servicios Municipales-, se solicita la incorporación en el TUSNE de la tarifa de cobro del nuevo parque Abelardo Ugarte, el mismo que ha merecido pronunciamiento favorable por parte de la Econ. Magali Baca Puma, -JEFE (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA INFORME- mediante el Informe N° 183-2025 OFMCT-OGPPI-MDS/MBP, avalado por el Director de Planeamiento Presupuesto e Inversión –Econ. Miguel Angel Vallenas Puma-; mediante Informe N° 736-2025-OGPPI-MDS/MAVP.

Que, mediante Informe N° 205-2025-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP, formulado por la Econ. Magali Baca Puma, -JEFE (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA, en atención a la Opinión Legal N° 630-2025-OGAJ/MDS del 14 de octubre del 2025 y lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N°315-2025-A-MDS/C del 14 de noviembre del 2025; comunica la reevaluación técnica del servicio de "alquiler de stands" en los mercados de Huancaro y Zarzuela, concluyendo que se ha cumplido con elaborar el

SANTIAGO
Munay Liaqtanchis

| Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco
| 084 253425
| 258461
| www.munisantiago.gob.pe

estudio técnico económico integral del servicio de "Alquiler de stands" de los mercados de Huancaro y Zarzuela; así mismo, la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales habría cumplido con sustentar técnicamente la propuesta de actualización del TUSNE específicamente la de alquiler de los stand de mercados, conforme se tiene de los anexos del Informe N° 161-2025-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP.

Que, mediante Opinión Legal N° 747-2025-OGAJ/MDS del 27 de noviembre del 2025, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica –Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza-, ha concluido que se han cumplido con todas las disposiciones previas emitidas por la Oficina General de Asesoría Jurídica, lográndose el sustento técnico necesario para la aprobación de las nuevas tarifas reevaluación de costo de alquileres de Stands en los mercados de Huancaro y Zarzuela por tanto resulta procedente la incorporación y modificación del TUSNE, debiendo actualizarse; respecto a la incorporación y Actualización de Servicios (TUSNE 2025), se ha actualizado el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Santiago conforme al valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) del año 2025, equivalente a S/ 5,350.00, así como se han incorporado tres (03) nuevos servicios no exclusivos de la Gerencia de Servicios Municipales y cuatro (04) de la Gerencia de Infraestructura, alcanzando un total de sesenta y nueve (69) servicios no exclusivos. Se ha cumplido con elaborar el Estudio Técnico Económico Integral del servicio de "Alquiler de stands" de los mercados de Huancaro y Zarzuela, en atención a la Opinión Legal N° 630-2025-OGAJ/MDS. La Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica (OPMCT), en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales (GSM), ha cumplido con sustentar técnicamente la propuesta de actualización del TUSNE, específicamente para el alquiler de los stands, las cuales buscan subsanar la nulidad parcial de las tarifas anteriores y reflejar la capacidad de pago y la sostenibilidad del servicio (el cobro se propone Por Año, a diferencia de las tarifas anuladas que eran Por Mes).

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es un documento compilador que agrupa los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad, que establece requisitos, costos y plazos correspondientes a los mismos. No es exclusivo porque no le ha sido otorgada la función por mandato legal; son aquellos servicios que la Municipalidad presta en el ámbito de su territorio aun cuando pueda existir un agente privado que también lo preste.

Que, El TUSNE se encuentra amparada en el artículo 43° numeral 43.4 del D.S.004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de la Resolución del Titular del Pliego, que establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de competencia desleal. En tal sentido, es necesario hacer una diferenciación entre la naturaleza del TUPA y del TUSNE: i. El TUPA es un documento de gestión que regula los procedimientos administrativos que son típicos y exclusivos en la prestación de servicios públicos de una entidad pública, ii. El TUSNE es un documento de gestión destinado a regular los procedimientos administrativos que, no siendo exclusivos de la entidad, esta los presta por ser solicitados por los administrados.

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **incorporación y modificación** del Texto Único de Servicios No Exclusivos "TUSNE" de la Municipalidad Distrital de Santiago, que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, y que se encuentran descritos en la presente resolución en mérito al Informe N°161-2025-OPMCT-OGPPI-MDS/MBP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica, de la Entidad, y la Opinión Legal N° 747-2025-OGAJ/MDS emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica –Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza-.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Santiago, el mismo que consta de **sesenta y nueve (69)** Servicios No Exclusivos y que se rige bajo los alcances de la Unidad Impositiva Tributaria **(UIT) para el año 2025,** incorporándose (3) nuevos servicios no exclusivos de la Gerencia de Servicios Municipales y (4) de la Gerencia de Infraestructura.

SANTIAGO
Munay Llaqtanchis

| Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco
| 084 253425
| 258461
| www.munisantiago.gob.pe

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santiago, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Secretaría Municipal cumpla con notificar la presente resolución a las partes involucradas.

ARTÍCULO QUINTO. –DISPONER que la Oficina de Tecnologías e Informática, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional y Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mgtr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE

SANTIAGO
Munay Llaqtanchis

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE

2025

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN

OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACION Y COOPERACIÓN TÉCNICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
V° B°
OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA
CUSCO

SANTIAGO 2025

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....3

1. **FINALIDAD**.....4
2. **ALCANCE**.....4
3. **BASE LEGAL**.....4
4. **FUNDAMENTO NORMATIVO PARA LA APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TUSNE**..4
5. **DEFINICIONES**.....5
6. **ESTRUCTURA DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS**.....5
7. **LISTADO DE UNIDADES ORGÁNICAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS CONTENIDOS EN EL TUSNE**.....6
8. **CUADRO DE TASAS DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS**.....7

GERENCIA DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE.....7
Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos.....7
Sub Gerencia de Gestión de Recursos y Zoonosis 7

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES.....8
Sub Gerencia de Administración de Locales 8
Sub gerencia de Seguridad Ciudadana y Monitoreo.....10
Sub Gerencia de Tránsito.....10

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.....11
Sub Gerencia de Comercio, Policía Municipal y Control.....11

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.....11
Sub Gerencia de Equipo Mecánico.....11
Sub Gerencia de Mantenimiento.....12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Vº Bº
OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA
CUSCO

INTRODUCCIÓN

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital de Santiago pone a consideración el Texto Único de Servicios No Exclusivos — TUSNE 2025, que tiene como finalidad garantizar la presentación de servicios con los que cuenta la entidad de manera ordenada.

El Texto Único de Servicios No Exclusivos — TUSNE, es el documento que complementa al TUPA, documento que se encuentra amparado por el artículo 43, numeral 4 del TUO de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, donde se indica que; para aquellos servicios que no establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público.

Como antecedente se tiene que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0143-2023-A-MDS-C se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la Municipalidad Distrital de Santiago, en fecha 28 agosto del 2023, y conforme establece la normativa legal vigente debido al transcurso del tiempo y los cambios económicos y sociales producidos en el periodo de los años 2023-2025 se hace necesaria la actualización del instrumento de gestión Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Vº Bº
OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA
CUSCO

Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica — OPMCT

1. FINALIDAD

Contar con un documento de gestión de la Municipalidad Distrital de Santiago que oferta a la población los servicios no exclusivos, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal con el sector privado.

2. ALCANCE

Este documento de gestión es de aplicación, observancia y cumplimiento de las Gerencias y Sub Gerencias que brindan estos servicios.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú Art 194° y 195°
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27972.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS-TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Art.43°.
- Ordenanza Municipal N°007-2023/MDS-C, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago.
- Resolución de Alcaldía N° 0143-2023-A-MDS-C se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la Municipalidad Distrital de Santiago.

4. FUNDAMENTO NORMATIVO PARA LA APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TUSNE.

El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) será aprobado mediante Resolución del Titular de la Municipalidad Distrital de Santiago, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

En su numeral **43.4**, la norma establece lo siguiente:

"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del titular de la entidad, establecerán la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal."

En concordancia con ello, el **Artículo 60° de la Constitución Política del Perú** establece:

"La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Solo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional, para promover la economía del país, prestar servicios públicos y alcanzar objetivos de desarrollo de la población. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO – V° B° – OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA – CUSCO

En consecuencia, el **TUSNE aprobado deberá ser debidamente difundido**, garantizando el principio de transparencia y el respeto al marco constitucional. Para tal efecto, se dispone que su **publicación se realice en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago**, bajo responsabilidad de la **Oficina de Tecnologías de la Información e Informática**.

Complementariamente, cada unidad orgánica encargada de la prestación de los servicios no exclusivos deberá realizar las acciones necesarias para la capacitación y socialización del TUSNE aprobado con su personal, a fin de garantizar su correcta aplicación, cumplimiento y atención oportuna a los administrados.

La aplicación de este marco normativo garantiza que los **servicios no exclusivos** prestados por la Municipalidad Distrital de Santiago, respeten los principios de **transparencia, libre competencia** y **no intervención arbitraria del Estado** en el mercado, alineándose con los principios constitucionales y administrativos vigentes.

5. DEFINICIONES:

Para efectos de la aplicación del presente TUSNE, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- **Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE:** Es un instrumento de gestión que contiene la relación de servicios no exclusivos que brinda una municipalidad, indicando las condiciones, costos, y procedimientos de atención.

- **Servicios No Exclusivos**: Se entiende por Servicios No Exclusivos aquellos que una municipalidad brinda a los administrados de manera operativa, técnica o comercial, sin carácter obligatorio ni exclusivo, y que no forman parte de los procedimientos administrativos regulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). Estos servicios pueden ser solicitados voluntariamente por los ciudadanos y están orientados a satisfacer necesidades específicas de la comunidad.

6. ESTRUCTURA DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS -TUSNE

- Denominación del servicio no exclusivo.
- Requisitos a cumplir para la prestación del servicio solicitado.
- Referencia del servicio no exclusivo.
- Tarifa en soles.
- Dependencia responsable del servicio del TUSNE.

Todos los trámites se inician presentando una solicitud en la dependencia de trámite documentario.

7. LISTADO DE UNIDADES ORGÁNICAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS CONTENIDOS EN EL TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

1. Gerencia de Gestión del Medio Ambiente
   1.1 Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos
      1.1.1 Unidad de Limpieza Pública

1.2 Sub Gerencia de Gestión de Recursos y Zoonosis
1.2.1 Coordinación de Ornamentación, Parques y Jardines
1.2.2 Coordinación de Zoonosis

2. Gerencia de Servicios Municipales
2.1. Sub Gerencia de Administración de Locales
2.1.1 Unidad de Servicios Recreativos y Mercados (Complejo Coripata, Piscina Temperada Municipal, Mercado de Huancaro, Mercado de Zarzuela)

2.2. Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Monitoreo
2.2.1. Unidad de Centro de Monitoreo

2.3. Sub Gerencia de Tránsito

3. Gerencia de Desarrollo Económico Local
3.1. Sub Gerencia de Comercio, Policía Municipal y Control

4. Gerencia de Infraestructura
4.1. Sub Gerencia de Equipo Mecánico
4.2 Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura

El TUSNE de la Municipalidad Distrital de Santiago cuenta con 69 Servicios No Exclusivos que corresponden a:

- 19 Servicios No Exclusivos a cargo de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.
- 34 Servicios No Exclusivos a cargo de la Gerencia de Servicios Municipales.
- 03 Servicios No Exclusivos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local.
- 13 Servicios No Exclusivos a cargo de la Gerencia de Infraestructura.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
V° B°
OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA
CUSCO

8. CUADRO DE TARIFAS DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	REFERENCIA	TARIFA S/	PLAZO DE ATENCIÓN
1. ÓRGANO DE LÍNEA: GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE **1.1. SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS** **1.1.1. UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA**					
1.1.1.1	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos No domiciliarios (orgánicos e inorgánicos).	• Solicitud dirigida al Alcalde • Comprobante de Pago	•Por m^3	41.72	2 Días
1.1.1.2	Cobro de alquiler de baños portátiles.	• Solicitud dirigida al Alcalde • Comprobante de Pago	•Por día	78.28	2 Días
1.1.1.3	Cobro por uso de baños portátiles.	• Ticket de pago.	•Con papel higiénico •Sin papel higiénico	1.00 0.50	Inmediato
1.1.1.4	Limpieza, recolección, transporte y disposición final en eventos masivos públicos o privados.	• Solicitud dirigida al Alcalde • Comprobante de Pago	•Por día	1572.30	2 Días
1.1.1.5	Recojo de maleza a domicilio	• Solicitud dirigida al Alcalde • Comprobante de Pago • Croquis de ubicación	•Por m^2	12.36	2 Días
1.1.1.6	Certificado por recojo de residuos sólidos	• Solicitud dirigida al Alcalde • Comprobante de Pago	•Costo único	26.27	3 Días
1.1.1.7	Limpieza, recolección, transporte y disposición final en ferias itinerantes (ferias tradicionales).	• Solicitud dirigida al Alcalde • Comprobante de Pago	•Por día	1.43	2 Días
1.1.1.8	Limpieza, recolección, transporte y disposición final en ferias itinerantes (ferias gastronómicas).	• Solicitud dirigida al Alcalde • Comprobante de Pago	•Por día	11.00	2 Días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO – V° B° – OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA – CUSCO

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	REFERENCIA	TARIFA S/	PLAZO DE ATENCIÓN
1.1.1.9	Limpieza, recolección, transporte y disposición final en ferias itinerantes (ferias de promoción).	• Solicitud dirigida al Alcalde • Comprobante de Pago	Por día	2.75	2 Días
1.2. UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS Y ZOONOSIS					
1.2.1. COORDINACIÓN DE ORNAMENTACIÓN, PARQUES Y JARDINES					
1.2.1.1	Podado de áreas verdes privadas.	• Solicitud dirigida al Alcalde • Comprobante de Pago Croquis de ubicación	Por m^2 **Nota:** El servicio es dentro de la jurisdicción	4.00	2 Días
1.2.1.2	Tala de árboles de áreas privadas.	• Solicitud dirigida al Alcalde • Comprobante de pago. • Evaluación in situ por el personal de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos y Zoonosis.	Por metro lineal. **Nota:** El servicio es dentro de la jurisdicción	54.00	2 Días
1.2.2. COORDINACIÓN DE ZOONOSIS					
1.2.2.1	Consulta general primaria	• Pago por el servicio de consulta. • Presencia de paciente (animalito de compañía). • Triaje del animalito de compañía.	–	5.70	Inmediato
1.2.2.2	Desparasitación	• Presentar al animalito. • Pasar por consulta . • Derecho de pago . • Triaje del animalito.	1 a 10 kg. 11 a 20 kg. 21 a 30 kg. 31 kg a más.	5.00 7.00 10.00 12.00	Inmediato
1.2.2.3	Curaciones Básicas	• Presencia del animalito. • Triaje del animalito. • Derecho de pago.	1 a 10 kg. 11 a 20 kg. 21 a 30 kg. 31 kg a más.	19.00 26.00 32.00 40.00	Inmediato

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
V° B°
OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA
CUSCO

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	REFERENCIA	TARIFA S/	PLAZO DE ATENCIÓN
1.2.2.4	Suturas (heridas abiertas, suturas retiradas u otras básicas de animales por tamaño: pequeño, mediano y grande)	• Presencia del animalito. • Triaje del animalito. • Derecho de pago.	1 a 10 kg. 11 a 20 kg. 21 a 30 kg. 31 kg a más.	9.00 11.00 15.00 18.00	Inmediato
1.2.2.5	Intoxicaciones (solo caso de envenenamiento o emergencia, dentro del horario de atención)	• Presencia del animal. • Triaje del animal. • Derecho de pago.	1 a 10 kg. 11 a 20 kg. 21 a 30 kg. 31 kg a más.	42.00 56.00 61.00 67.00	Inmediato
1.2.2.6	Esterilización de animales (castración)	• Coordinar cita vía telefónica o presencial. • Presencia del animalito con ayuno de 8 horas antes de la cirugía. • Derecho de pago. • Triaje del animal.	1 a 10 kg. 11 a 20 kg. 21 a 30 kg. 31 kg a más.	44.00 52.00 68.00 79.00	1 Día
1.2.2.7	Ovario histerectomía parcial	•Coordinar cita vía telefónica o parcial. • Presencia del animalito con ayuno de 8 horas antes de la cirugía. • Derecho de pago. • Triaje de animalito.	1 a 10 kg. 11 a 20 kg. 21 a 30 kg. 31 kg a más.	50.00 67.00 72.00 84.00	1 Día
1.2.2.8	Documento de registro de animal de compañía (DRAC)	• Llenado de ficha de registro del animalito. • Derecho de pago.	Costo único	22.20	5 Días
2. ÓRGANO DE LÍNEA: GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES ***2.1. UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LOCALES*** ***2.1.1. UNIDAD DE SERVICIOS RECREATIVOS Y MERCADOS***					
2.1.1.1	Complejo deportivo y otros parques.	• Comprobante de pago.	Entrada adulto	1.00	Inmediato
2.1.1.2	Complejo deportivo y otros parques.	• Comprobante de pago.	Entrada niños	0.50	Inmediato

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
V° B°
OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA
CUSCO

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	REFERENCIA	TARIFA S/	PLAZO DE ATENCIÓN
2.1.1.3	Alquiler de cancha loza (día) (6:00 am a 18:00 pm)	• Comprobante de pago. • Relación de integrantes que conforman el equipo.	Por hora (previa disponibilidad)	12.00	Inmediato
2.1.1.4	Alquiler de cancha loza (noche) (18:01 am a 22:00 pm)	• Comprobante de pago. • Relación de integrantes que conforman el equipo.	Por hora (previa disponibilidad)	20.00	Inmediato
2.1.1.5	Alquiler de cancha sintética (día) (6:00 am a 18:00 pm)	• Comprobante de pago. • Relación de integrantes que conforman el equipo.	Por hora (previa disponibilidad)	30.00	Inmediato
2.1.1.6	Alquiler de cancha sintética (noche) (18:01 pm a 22:00 pm)	• Comprobante de pago. • Relación de integrantes que conforman el equipo.	Por hora (previa disponibilidad)	40.00	Inmediato
2.1.1.7	Alquiler de estadio (cancha oficial) día (6:00 am a 18:00 pm)	• Solicitud dirigida al Alcalde • Comprobante de pago. • Relación de integrantes que conforman el equipo.	Por hora (previa disponibilidad)	160.00	2 Días
2.1.1.8	Alquiler de coliseo (día) (6:00 am a 18:00 pm)	• Solicitud dirigida al Alcalde. • Comprobante de pago.	Por hora (previa disponibilidad)	33.00	2 Días
2.1.1.9	Alquiler de coliseo (noche) (18:01 pm a 22:00 pm)	• Solicitud dirigida al Alcalde. • Comprobante de pago.	Por hora (previa disponibilidad)	50.00	2 Días
2.1.1.10	Coliseo (entrada adulto)	• Comprobante de pago.	–	1.00	Inmediato
2.1.1.11	Ingreso al complejo deportivo y otros parques (adultos mayores inscritos en el CIAM)	–	–	Gratuito	Inmediato
OTRAS CANCHAS SINTÉTICAS					
2.1.1.12	Alquiler de cancha sintética día (6:00 am a 18:00 pm)	• Comprobante de pago.	Por hora (previa disponibilidad)	30.00	Inmediato
2.1.1.13	Alquiler de cancha sintética noche (18:01 am a 22:00 pm)	• Comprobante de pago.	Por hora (previa disponibilidad)	40.00	Inmediato

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO V°B° OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA CUSCO

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	REFERENCIA	TARIFA S/	PLAZO DE ATENCIÓN
PISCINA TEMPERADA MUNICIPAL					
2.1.1.14	Ingreso a la piscina temperada municipal entrada adulto	• Comprobante de pago	DÍA (8:00 am a 4:50 pm) NOCHE (5:00 pm a 9:20 pm)	5.00 6.00	Inmediato
2.1.1.15	Ingreso a la piscina temperada municipal entrada medio	• Comprobante de pago	•DÍA (8:00 am a 4:50 pm) •NOCHE (5:00 pm a 9:20 pm)	4.00 5.00	Inmediato
2.1.1.16	Ingreso a la piscina temperada municipal entrada niño (a)	• Comprobante de pago	•DÍA (8:00 am a 4:50 pm) •NOCHE (5:00 pm a 9:20 pm)	3.00 4.00	Inmediato
2.1.1.17	Ingreso a la piscina temperada municipal	• Comprobante de pago	Entrada acompañante (por hora)	2.00	Inmediato
MERCADO HUANCARO					
2.1.1.18	Alquiler de tiendas exteriores.	• Solicitud dirigida al Alcalde. •Comprobante de pago. • Carnet de sanidad.	Por año	840.00	2 Días
2.1.1.19	Alquiler de stands de 1 hasta 4 m².	• Solicitud dirigida al Alcalde. •Comprobante de pago. • Carnet de sanidad.	Por año	180.00	2 Días
2.1.1.20	Alquiler de stands de 4 hasta 6 m².	• Solicitud dirigida al Alcalde. •Comprobante de pago. • Carnet de sanidad.	Por año	252.00	2 Días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO - V° B° OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	REFERENCIA	TARIFA S/	PLAZO DE ATENCIÓN
2.1.1.21	Alquiler de stands de 6 m² a más.	• Solicitud dirigida al Alcalde. •Comprobante de pago. • Carnet de sanidad.	Por año	360.00	2 Días
2.1.1.22	Uso de servicios higiénicos	• Pago por el servicio.	•Con papel higiénico •Sin papel higiénico	0.50 0.30	Inmediato
MERCADO ZARZUELA					
2.1.1.23	Alquiler de stands	• Solicitud dirigida al Alcalde. •Comprobante de pago. • Carnet de sanidad.	Por año	180.00	2 Días
2.1.1.24	Uso de servicios higiénicos	• Pago por el servicio.	•Con papel higiénico •Sin papel higiénico	0.50 0.30	Inmediato
2.2. UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MONITOREO					
2.2.1. UNIDAD DE CENTRO DE MONITOREO					
2.2.1.1	Servicio de visualización y copia de imágenes de video vigilancia, fílmicas y fotográficas.	• *Solicitud dirigida al* Alcalde. • Copia del oficio de la Fiscalía, Poder Judicial, o Policía Nacional. • Comprobante de pago.	Persona natural	30.00	2 Días
2.2.1.2	Servicio de visualización y copia de imágenes de video vigilancia, fílmicas y fotográficas.	• Solicitud dirigida al Alcalde. • Copia del oficio de la Fiscalía, Poder Judicial, o Policía Nacional.	Instituciones del estado	Gratuito (en caso de flagrancia)	2 Días
2.3. UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE TRÁNSITO					
2.3.1	Guardianía y/o custodia de vehículos en el depósito vehicular municipal. Tipo A: Motocicletas	• Comprobante de pago	_	10.90	1 Día

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Vº Bº
OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA
CUSCO

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	REFERENCIA	TARIFA S/	PLAZO DE ATENCIÓN
2.3.2	Guardianía y/o custodia de vehículos en el depósito vehicular municipal. Tipo B: Automóviles, camionetas, furgonetas, minivan y otros similares.	• Comprobante de pago	_	24.80	1 Día
2.3.3	Guardiania y/o custodia de vehículos en el depósito vehicular municipal. Tipo C: Microbuses, ómnibus y camiones.	• Comprobante de pago	_	32.00	1 Día
2.3.4	Guardianía y/o custodia de vehículos en el depósito vehicular municipal. Tipo D: Tráiler, semi tráiler, tractor y otros similares.	• Comprobante de pago	_	53.00	1 Día
2.3.5	Izaje de vehículos por grúa.	• Comprobante de pago	Por unidad	132.80	1 Día
2.3.6	Derecho de trámite por liberación de vehículos.	• Comprobante de pago. • Presentar liberación.	_	9.30	1 Día
2.3.7	Tasa de estacionamiento (motorizados)	• Comprobante de pago.	Por hora	0.50	Inmediato
2.3.8	Tasa de estacionamiento vehicular	• Comprobante de pago.	Por hora	1.50	Inmediato
3. ÓRGANO DE LÍNEA: GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL ***3.1. UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE COMERCIO, POLICÍA MUNICIPAL Y CONTROL***					
3.1.1	Pago por capacitaciones de buenas prácticas de manipulación y conservación de alimentos en picanterías restaurantes y ferias gastronómicas afines.	• Solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Sub Gerencia de Comercio, Policía municipal y control señalando lugar, día y hora. • Comprobante de pago.	Max. 30 participantes	206.00	2 Días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Vº Bº
OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA
CUSCO

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	REFERENCIA	TARIFA S/	PLAZO DE ATENCIÓN
3.1.2	Pago por capacitación de cualquier índole.	• Solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Sub Gerencia de Comercio, Policía municipal y control señalando lugar, día y hora. • Comprobante de pago.	Max. 30 participantes	206.00	2 Días
3.1.3	Pago por certificado de capacitación.	• Solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Sub Gerencia de Comercio, Policía municipal y control señalando lugar, día y hora. • Comprobante de pago.	Costo único	22.00	3 Días
4. ÓRGANO DE LÍNEA: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA **4.1. UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE EQUIPO MECÁNICO**					
4.1.1	Clase : Motoniveladora Año : 2008 Marca : JHON DEERE Modelo : 670 G	• Solicitud dirigida al Alcalde. • Disponibilidad de maquinaria por la Sub Gerencia de Equipo Mecánico. • Comprobante de pago. • Croquis y área de trabajo.	Maquina seca/hora (por hora)	165.32	5 Días
4.1.2	Clase : Retroexcavadora Año : 2008 Marca : JBC Modelo : 3CX	• Solicitud dirigida al Alcalde. • Disponibilidad de maquinaria por la Sub Gerencia de Equipo Mecánico. • Comprobante de pago. • Croquis y área de trabajo.	Maquina seca/hora (por hora)	112.79	5 Días
4.1.3	Clase : Volquete Año : 2005 Marca : Volvo Modelo : FM12 Capacidad: 15 m³	• Solicitud dirigida al Alcalde. • Disponibilidad de maquinaria por la Sub Gerencia de Equipo Mecánico. • Comprobante de pago. • Croquis y área de trabajo.	Maquina seca/hora (por hora)	159.65	5 Días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Vº Bº
OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA
CUSCO

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	REFERENCIA	TARIFA S/	PLAZO DE ATENCIÓN
4.1.4	Clase : Volquete Año : 2008 Marca : Mercedes Benz Modelo : Axor 3340/33 Capacidad: 15 m^3	• Solicitud dirigida al Alcalde. • Disponibilidad de maquinaria por la Sub Gerencia de Equipo Mecánico. • Comprobante de pago. • Croquis y área de trabajo.	Maquina seca/hora (por hora)	159.65	5 Días
4.1.5	Clase : Rodillo Vibratorio Año : 2008 Marca : JCB Modelo : VM132D Capacidad: 13 Ton	• Solicitud dirigida al Alcalde. • Disponibilidad de maquinaria por la Sub Gerencia de Equipo Mecánico. • Comprobante de pago. • Croquis y área de trabajo.	Maquina seca/hora (por hora)	144.20	5 Días
4.1.6	Clase : Rodillo Vibratorio Año : 2000 Marca : Dynapac Modelo : CA152D Capacidad: 7 Ton	• Solicitud dirigida al Alcalde. • Disponibilidad de maquinaria por la Sub Gerencia de Equipo Mecánico. • Comprobante de pago. • Croquis y área de trabajo.	Maquina seca/hora (por hora)	144.20	5 Días
4.1.7	Clase : Camión plataforma Año : 1994 Marca :Volvo Modelo : NL10 Capacidad: 13 Ton	• Solicitud dirigida al Alcalde. • Disponibilidad de maquinaria por la Sub Gerencia de Equipo Mecánico. • Comprobante de pago. • Croquis y área de trabajo.	Maquina seca/hora (por hora)	208.58	5 Días
4.1.8	Clase : Tracto oruga Año : 2008 Marca : JHON DEERE Modelo : 750J	• Solicitud dirigida al Alcalde. • Disponibilidad de maquinaria por la Sub Gerencia de Equipo Mecánico. • Comprobante de pago. • Croquis y área de trabajo.	Maquina seca/hora (por hora)	247.72	5 Días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
V° B°
OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA
CUSCO

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	REFERENCIA	TARIFA S/	PLAZO DE ATENCIÓN
4.1.9	Clase : Camión cisterna Año : 2008 Marca : Chevrolet Modelo : FVR62ML Capacidad: 1350 GLNS	• Solicitud dirigida al Alcalde. • Disponibilidad de maquinaria por la Sub Gerencia de Equipo Mecánico. • Comprobante de pago. • Croquis y área de trabajo.	Maquina seca/hora (por hora)	110.73	5 Días
4.2. UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO					
4.2.1	Reposición de Pista de Concreto	•Solicitud dirigida al Alcalde •Autorización de instalación de las entidades de Servicio •Pago por Servicio Administrativo •Croquis	Por m²	256.4	5 Días
4.2.2	Reposición de Pista de Asfalto.	•Solicitud dirigida al Alcalde •Autorización de instalación de las entidades de Servicio •Pago por Servicio Administrativo •Croquis	Por m²	256.4	5 Días
4.2.3	Reposición de Pista o Veredas Adoquinados.	•Solicitud dirigida al Alcalde •Autorización de instalación de las entidades de Servicio •Pago por Servicio Administrativo •Croquis	Por m²	314.4	5 Días
4.2.4	Reposición de Veredas de Concreto.	•Solicitud dirigida al Alcalde •Autorización de instalación de las entidades de Servicio •Pago por Servicio Administrativo •Croquis	Por m²	256.4	5 Días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
V° B°
OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA
CUSCO